



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°74-2021-GAF/MDB

Breña, 11 de mayo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202104719 de fecha 13 de abril de 2021, presentado por el servidor José Luis Sucasaire Gonzáles, solicitando licencia sin goce de haberes por el lapso de 10 días, desde el 13 al 22 de abril del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728; Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en el artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre las cuales se encuentra lo dispuesto por el literal k) *el permiso o licencia que concede el empleador;*

Que, mediante documento del Visto, el servidor obrero contratado José Luis Sucasaire Gonzáles, solicita licencia sin goce de haberes por el lapso de 10 días, desde el 13 al 22 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 0482-2021-SGRH-GAF-MDB, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Sr. José Luis Sucasaire Gonzáles, es obrero contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, percibiendo una remuneración mensual de S/ 1,106.00 soles, encontrándose sujeto al régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. Opinando se declare procedente la solicitud presentada sobre licencia sin goce de haber, por motivos particulares por el lapso de 10 días, del 13 al 22 de abril de 2021; indicando también, lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";*

Que, el numeral 27° del artículo 52° del ROF, establece entre las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *"Aprobar y otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Breña";*

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 27) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, solicitada mediante Documento Simple N° 202104719 por el servidor obrero **JOSÉ LUIS SUCASAIRES GONZALES**, por el lapso de 10 días, con eficacia anticipada del 13 al 22 de abril del 2021; en mérito a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, al elaborar la planilla de remuneraciones tenga en consideración lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, y demás áreas pertinentes de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique al Sr. **JOSÉ LUIS SUCASAIRE GONZALES**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)

CC.SGRH